

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)



SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE
INFRAESTRUCTURA (SEAPI-UNAH)

DOCUMENTO PARA EL PROCESO DE COMPRA MENOR (PCM)

PCM No. 03-2022-SEAPI-UNAH

PROYECTO:

**“CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONAMIENTO CON
MATERIAL SELECTO EN UNAH-TEC DANLI”**



FINANCIAMIENTO: Fondos Nacionales

Ciudad Universitaria Tegucigalpa M.D.C., Honduras, C.A.

Septiembre 2022



ÍNDICE

Contenido	
Sección I. Invitación.....	3
Sección II. Instrucciones a los Oferentes (IAO)	6
A. Respecto a esta Invitación.....	7
B. Respecto a la Preparación de las Ofertas y Documentos Solicitados	8
C. Criterios de Evaluación y de Adjudicación	11
D. Entrega de las Obras	13
E. Notificación y Formalización del Contrato.....	14
F. Vigencia del Contrato y Plazo de entrega.....	15
G. Garantías y Forma de Pago.....	15
H. Higiene, Seguridad Ocupacional y Medio Ambiente	17
I. Disposiciones Generales	18
Sección III. Formularios.....	20
1. Carta de Oferta	21
2. Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades.....	22
3. Declaración Jurada sobre Integridad.....	23
4. Declaración Jurada de no estar comprendidos en ninguno de los casos a que se refieren los Artículos 36, 37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos.....	24
5. Ficha de Costo.....	28
6. Contrato.....	29
7. Formulario Garantía/Fianza de Cumplimiento	34
8. Formulario Garantía/Fianza de Calidad.....	35
9. Formulario Garantía/Fianza por Anticipo.....	36
Sección IV. Planos (Alcances de las Obras)	37
Sección V. Especificaciones Técnicas	38
Sección VI. Lista de Cantidades	39

Sección I. Invitación

PROCESO DE COMPRA MENOR (PCM)

PCM No. 03-2022-SEAPI-UNAH

"CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONAMIENTO CON MATERIAL SELECTO EN UNAH-TEC DANLÍ"

[insertar ciudad]. [insertar fecha].

Estimados Señores:

La Universidad Nacional autónoma de Honduras UNAH, le invita a presentar oferta para la ejecución del Proyecto: **"CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONAMIENTO CON MATERIAL SELECTO EN UNAH-TEC DANLÍ"**.

1. Descripción General:

El proyecto consiste en la construcción de un área aproximada de 1,800 m² para estacionamiento con material selecto CBR 50% compactado al 95% del Proctor Modificado, para lo cual habrá que realizar las siguientes actividades:

- Trazado y Marcado;
- Excavación y botado de material vegetal dentro del Campus Universitario;
- Escarificación y compactado al 95% del Proctor Modificado del terreno natural;
- Suministro y Compactación al 95% del Proctor Modificado de material selecto CBR 50%; y
- Suministro, colocación y compactado de gravón de río.

2. Modalidad de Contratación:

La modalidad de contratación promovida a través de la presente invitación es Compra Menor, y estará regida por el artículo 72 de las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, para el ejercicio fiscal 2022, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.



3. Oferentes elegibles:

- i. Cualquier oferente que cumpla con las condiciones especificadas en la presente invitación a participar.
- ii. Personas o entidades que no se encuentren sujetas a una declaración de inelegibilidad por Fraude y Corrupción.
- iii. Los contratistas invitados a este proceso.

Las personas o entidades sujetos a sanciones y restricciones son objeto de cambio de forma periódica y es necesario remitirse a *HonduCompras* para revisar la lista más reciente de las restricciones vigentes.

4. Retroalimentación:

En caso de no participar en este proceso de contratación, solicitamos hacernos llegar por escrito las razones, con el objeto de considerarlas en futuros procesos.

5. Información adicional:

Los interesados podrán obtener información adicional en la siguiente dirección:

Nombre del Órgano Solicitante: **Universidad Nacional Autónoma de Honduras UNAH**

Atención: **Ing. Carmen Lastenia Flores Santos, Secretaria Ejecutiva de la Secretaria Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura SEAPI-UNAH**

A la dirección de correo electrónico adjuntando la solicitud de aclaración la cual deberá presentarse debidamente firmada y sellada por persona autorizada.

Ciudad y país: **Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**

Número de teléfono: **2216-6100, 2216-5100, 2216-3000 y 2216-7000, Extensiones 110423, 110448, 110452 y 110550.**

Dirección de correo electrónico: **seapi@unah.edu.hn**

La visita al sitio de las obras está programada para el día _____ de _____ de 2022 a las 10:00 am. El punto de reunión será en el estacionamiento del Campus Universitario UNAH-TEC DANLÍ, municipio de Danlí, Departamento de El Paraíso

La entrega de las Ofertas tendrá lugar en las Oficinas de la Secretaria Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura, ubicadas en el Piso No. 10 del Edificio Alma Mater de la Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, Universidad Nacional Autónoma de Honduras, el día _____ de _____ de 2022 hasta las 10:00 am.

Esta invitación, no debe interpretarse como una oferta de contratación con ninguno de los Oferentes.

Sin otro particular, les saludamos atentamente.

FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO
RECTOR UNAH



Sección II. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

A. Respecto a esta Invitación	
Aclaraciones a los Documentos	Se pueden solicitar aclaraciones a más tardar el día _____ de _____ de 2022.
Visita de Campo	Se realizará una visita de campo en el sitio de construcción del proyecto siendo de la forma siguiente: Día: _____ de _____ de 2022. Hora: 10:00 am Punto de reunión: Estacionamiento del Campus Universitario UNAH-TEC DANLÍ, municipio de Danli, Departamento de El Paraíso.
Reunión Informativa	Se realizará una reunión informativa de la forma siguiente: Día: _____ de _____ de 2022. Hora: Inmediatamente después de finalizada la visita al sitio. Lugar: Salón de sesiones del Campus Universitario UNAH-TEC DANLÍ, municipio de Danli, Departamento de El Paraíso.
Fecha, hora límites y lugar de presentación de Ofertas.	Las Ofertas serán recibidas el día _____ de _____ de 2022. Hasta las 10:00 am en las oficinas de la SEAPI-UNAH ubicadas en el piso No. 10 del Edificio Alma Máter, Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, Ciudad Universitaria. No se recibirán ofertas por correo electrónico ni fax. No habrá acto público de apertura de ofertas. La apertura de ofertas se realizará en acto privado, el resultado de dicha apertura constará en acta que será publicada en la página de HonduCompras y página de Transparencia de la UNAH.
Tipo de Contrato	La Universidad Nacional Autónoma de Honduras UNAH, como resultado de este proceso busca formalizar un contrato bajo el

	esquema de pago de precios unitarios por obra realmente ejecutada.
B. Respecto a la Preparación de las Ofertas y Documentos Solicitados	
Preparación de las Ofertas	<ul style="list-style-type: none"> • La Oferta, al igual que la correspondencia y los documentos relacionados con este Proceso de Compra Menor, e intercambiados por el Oferente y la UNAH, deberán estar escritos en idioma castellano. • La oferta debe incluir lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> a) Lista de Cantidades Valoradas, preparado conforme al formulario que se proporciona con este documento. b) Carta de Oferta (de acuerdo al Formulario 1). • El oferente deberá presentar su oferta en sobre cerrado, en un original y una copia, marcando cada una como "original" y "copia" y una copia en formato digital (incluye la Lista de Cantidades Valoradas en formato Excel). • El original deberá estar escrito o impreso en tinta indeleble y deberá estar firmado por una persona debidamente autorizada para actuar en representación del Oferente. • La moneda de la Oferta y los pagos serán en Lempiras. • El periodo de validez de la Oferta, será de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha límite para la presentación de Ofertas. • En circunstancias excepcionales, previo al vencimiento del periodo de validez de la Oferta, la UNAH puede solicitar a los Oferentes que extiendan el período de validez de sus Ofertas, por un periodo adicional. • La solicitud y las respuestas de los Oferentes, deberán ser por escrito. • No se permiten ofertas alternativas.

Documentos
Solicitados

Documentos Legales:

- (a) La Carta de Oferta (**en el Formulario indicado en la Sección III**). El valor de la Oferta especificado en la Carta de Oferta, como Precio del Contrato, debe ser igual al valor total del Contrato especificado en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra). Si hay diferencia la Oferta será desestimada;
- (b) La Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) es decir, con indicación de precios, presentarlo en físico y en forma digital en Excel;
- (c) Copia autenticada por Notario Público del Testimonio de la Escritura de Constitución de la Empresa o de Comerciante Individual y sus reformas si las hubiere, debidamente inscritas en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil;
- (d) En el caso de las Empresas, deberán presentar copia autenticada por Notario Público, del Poder del Representante Legal debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil;
- (e) Declaración Jurada de la Empresa y de su Representante Legal o del Contratista Individual, de no encontrarse comprendido en ninguna de las inhabilidades o prohibiciones previstas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado (Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades, **en el Formulario indicado en la Sección III**);
- (f) Declaración Jurada sobre Integridad (**en el Formulario indicado en la Sección III**);
- (g) Declaración Jurada de la Empresa y de su Representante Legal o del Contratista Individual, debidamente autenticada, de no estar comprendidos en ninguno de los casos a que se refieren los Artículos 36, 37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos (**en el Formulario indicado en la Sección III**);
- (h) Documento para el Proceso de Compra Menor incluyendo los documentos de Aclaraciones y Enmiendas si fuera el caso, debidamente sellados y firmados (firma corta) en todas sus páginas.



Documentos Técnicos:

- (a) Los Oferentes deberán presentar las fichas de costos de análisis de precios unitarios de cada una de las actividades que forman parte de la oferta.

La ficha es la base para: **a)** evaluar el precio unitario de cada actividad en la fase de análisis y evaluación de ofertas (Amparados en lo establecido en los artículos 127 y 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la Comisión de Evaluación de Ofertas podrá solicitar al Oferente las fichas de costos que considere necesarias para una evaluación objetiva) y **b)** establecer los precios unitarios cuando se presente una Variación durante el proceso constructivo.

El Oferente preseleccionado, previo a la suscripción del contrato, deberá presentar el cien por ciento (100%) de las fichas, en el término establecido en el Oficio de solicitud de presentación de las fichas que no presentó con su oferta. **La descripción de la Actividad en la Ficha de Costo deberá ser igual a la de la Lista de Actividades y Cantidades de Obra. Se adjunta Formulario 6 en la Sección III.**

Conflicto de Intereses

La UNAH exige que los Oferentes:

- Den absoluta prioridad en todo momento a los intereses de la UNAH,
- Que eviten terminantemente cualquier conflicto con otras asignaciones o con sus propios intereses y
- Que actúen sin contemplar las futuras posibilidades de trabajo,

Sin limitar la generalidad de lo anteriormente mencionado, se puede considerar que un Oferente o Contratista (incluidos sus asociados, si los hubiere, subcontratistas y cualquiera de sus respectivos empleados y afiliados) tiene un conflicto de intereses y

- (i) En el caso del Oferente, puede ser descalificado o
- (ii) En el caso de un Contratista, el Contrato puede terminarse si:

- a) Están o estuvieron relacionados en el pasado con cualquier entidad o persona, o con cualquiera de sus afiliadas, que haya sido contratada por la UNAH para obtener servicios de asesoramiento para la preparación del diseño, las especificaciones y otros documentos que se utilizarán en el proceso de contratación de las obras que se esperan contratar conforme a este Documento Base;
- b) Son ellos mismos o tienen una relación comercial o familiar con un funcionario de alta dirección de la UNAH o con un empleado o funcionario de la UNAH y que se encuentre directa o indirectamente relacionado con cualquier parte de:
 - i. La preparación de este Documento Base,
 - ii. El proceso de selección de la Oferta, o
 - iii. La supervisión del Contrato.

Los Oferentes tienen la obligación de divulgar cualquier situación de conflicto real o potencial que afecte su capacidad de satisfacer los intereses de la UNAH o que razonablemente pueda percibirse que tenga este efecto.

La falta de declaración de estas situaciones, puede producir la descalificación del Oferente o la terminación del Contrato.

Subsanación

La Comisión de Evaluación permitirá la subsanación de defectos u omisiones contenidas en la oferta de conformidad a lo establecido en los Artículos 5, párrafo segundo y 50 de la Ley de Contratación del Estado y Artículo 132 del Reglamento de la misma Ley. El plazo para subsanar los defectos u omisiones será dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación correspondiente de la omisión; si el Oferente no cumple con el mismo su oferta no será considerada.

C. Criterios de Evaluación y de Adjudicación

Criterios de Evaluación y Adjudicación

Se adjudicará en forma total al Oferente que presente la oferta evaluada más baja, cumpliendo con los criterios establecidos a continuación:

Revisión de las partidas de la Lista de Cantidades Valoradas



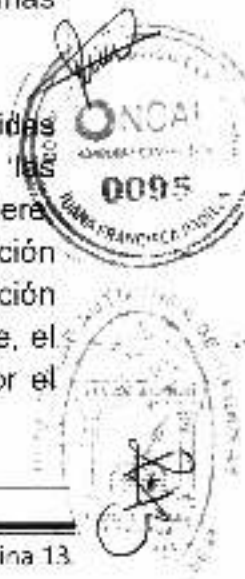
Handwritten signature and initials.

- En el caso de que falte el monto de una partida, se entenderá que los costos de ésta. están distribuidos en una o varias de las otras partidas.
- Solamente como resultado de una Enmienda, emitida por la UNAH a los documentos del proceso, puede modificarse la Lista de Cantidades Valoradas. Por lo cual, si un oferente agrega partidas a la Lista de Cantidades Valoradas, éstas no serán tomadas en cuenta en el cálculo del monto evaluado; sin embargo, se considerará que en el monto evaluado se incluyen todas las obras necesarias para la correcta ejecución del proyecto.
- Ajuste de monto de oferta para la corrección de errores aritméticos de acuerdo con lo siguiente:
 - a) Si existe una discrepancia entre el precio unitario y el precio total que se obtiene de la multiplicación del precio unitario y la cantidad, prevalecerá el precio unitario y deberá corregirse el precio total, a menos que, según el criterio de la UNAH, exista un error en la colocación del punto decimal en el precio unitario, en cuyo caso regirá el precio total cotizado y deberá corregirse el precio unitario;
 - b) Si existe una discrepancia en el total correspondiente a una adición o sustracción de subtotales, prevalecerán los subtotales y deberá corregirse el total; y
 - c) Si existe una discrepancia entre las letras y las cifras, prevalecerá el importe expresado en letras, a menos que ese importe corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerá la cantidad en cifras conforme a los puntos a) y b) mencionados anteriormente.
- Una vez ajustado el monto de las ofertas, se ordenarán de menor a mayor para establecer el Orden de Mérito y se procederá a calificar y evaluar las ofertas en ese mismo orden.
- Con el fin de facilitar el examen, evaluación y la comparación de las ofertas, la UNAH podrá, a su discreción, solicitar a cualquier oferente aclaraciones a su Oferta. Cualquier aclaración presentada por un Oferente que no está relacionada con una solicitud de la UNAH no será considerada. La solicitud de aclaración de la UNAH y la respuesta, deberán ser hechas por escrito.

	<p>No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios ni en la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por la UNAH.</p> <p>Si un ofertante no ha entregado las aclaraciones a su Oferta en la fecha y hora fijadas en la solicitud de aclaración de la UNAH, su Oferta no continuará en el proceso de evaluación.</p> <p>Revisión Documentos Legales</p> <p>Revisión Documentos Técnicos</p>
--	---

D. Entrega de las Obras

<p>Tiempo y Lugar de Entrega de las Obras</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Tiempo de entrega: a más tardar treinta (30) días calendario después de la fecha de inicio señalada en la orden de inicio. • Lugar de entrega: La entrega y recepción se hará en el sitio de las obras de conformidad al siguiente procedimiento: <ol style="list-style-type: none"> i. Terminada sustancialmente la obra, se efectuará en forma inmediata una inspección preliminar, lo cual se consignará en Acta de Recepción Provisional suscrita por un representante del Contratante, el Supervisor de Obras y el representante designado por el Contratista. ii. Si de la inspección preliminar resultare necesario efectuar correcciones por defectos o detalles pendientes, se darán instrucciones al contratista para que a su costo proceda dentro del plazo que se señale a la reparación o terminación de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales. iii. Cuando las obras se encuentren en estado de ser recibidas en forma definitiva, se procederá a efectuar las comprobaciones y revisiones finales. Si así procediera previo dictamen del Supervisor, se efectuará la recepción definitiva, lo cual se consignará en Acta de Recepción Definitiva suscrita por un representante del Contratante, el Supervisor de Obras y el representante designado por el Contratista.
---	--



E. Notificación y Formalización del Contrato	
Notificación de Resultados	La UNAH notificará los resultados del proceso de contratación a todos los participantes, comunicando por escrito la adjudicación del contrato.
Formalización del Contrato	<p>El Oferente que ha sido notificado de la adjudicación y previo a la firma del contrato, deberá presentar los siguientes documentos en original o fotocopia autenticada por Notario Público, misma que debe ser refrendada con el sello y media firma del Notario, los cuales deberán estar vigentes a la fecha de su presentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Constancia de no haber sido objeto de sanción administrativa firme en dos (2) o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco (5) años, de la Empresa y de su Representante Legal a título personal o del Contratista Individual, extendida por el Servicio de Administración de Rentas SAR; b) Constancia de no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración, de la Empresa y de su Representante Legal a título personal o del Contratista Individual, extendida por la Procuraduría General de la República; c) Constancia de Solvencia Fiscal Electrónica, extendida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), de la Empresa y su representante Legal o del Contratista Individual; d) Documento Nacional de Identificación (DNI) del Representante Legal de la Empresa o del Contratista Individual y Registro Tributario Nacional (RTN) de la Empresa y de su Representante Legal o del Contratista Individual; e) Constancia de Inscripción de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) del Oferente.
Derecho de la UNAH de Variar Cantidades de Adjudicación	La UNAH se reserva el derecho, al momento de adjudicar el contrato, de aumentar o disminuir las cantidades de obra originalmente estipuladas en la Lista de Cantidades Valoradas.

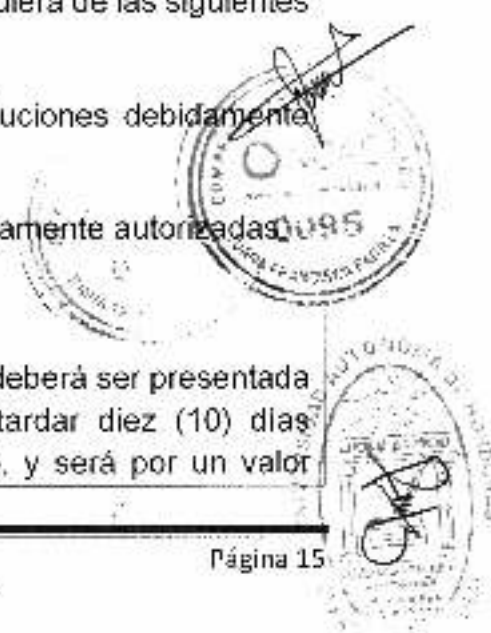
	<p>por el porcentaje indicado a continuación, sin efectuar cambios en los precios unitarios u otros términos y condiciones.</p> <p>El porcentaje máximo admisible de aumento o reducción en las cantidades será: diez por ciento (10%).</p> <p>El Oferente está obligado a aceptar el aumento o reducción relevante como parte de su Oferta.</p>
--	--

F. Vigencia del Contrato y Plazo de entrega

Entrada en Vigencia del Contrato	<p>El contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma.</p> <p>La ejecución de las obras será a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio.</p>
Plazo del contrato	<p>El plazo para la ejecución de las obras será de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha establecida en la orden de inicio emitida por la UNAH.</p>

C. Garantías y Forma de Pago

Garantías	<p>El oferente ganador deberá presentar las siguientes garantías:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Garantía de Cumplimiento del Contrato, • Garantía de Anticipo de Fondos. • Garantía de Calidad de Obra. <p>La Garantía puede ser presentada en cualquiera de las siguientes formas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Garantías bancarias emitidas por instituciones debidamente autorizadas, • Fianzas emitidas por instituciones debidamente autorizadas, • Cheques certificados. <p>La Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá ser presentada por el contratista al contratante, a más tardar diez (10) días calendario después de firmado el contrato, y será por un valor</p>
-----------	---



equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato, debiendo renovarse treinta (30) días antes del vencimiento, si fuese necesario.

La Garantía de Cumplimiento estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra.

La Garantía de Calidad de Obra, deberá ser presentada al Contratante por el Contratista, después que fuere efectuada la recepción final de las obras y realizada la liquidación del contrato, cuando se pacte en el contrato, de acuerdo con la naturaleza de la obra.

El Contratista sustituirá la Garantía de Cumplimiento del Contrato por una Garantía de Calidad de Obra, con vigencia de doce (12) meses y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor final del contrato.

Cuando se pacte un anticipo de fondos al Contratista, éste último deberá constituir una garantía por anticipo de fondos equivalente al cien por ciento (100%) de su monto.

La vigencia de esta garantía será por el mismo plazo del contrato y concluirá con el reintegro total del anticipo.

Forma de Pago

El pago de la ejecución de la obra se efectuará de acuerdo al siguiente detalle:

- Un anticipo del veinte por ciento (20%) del monto del contrato.
- Un pago mensual de acuerdo al avance de la obra.
- Un pago final al ser recibidas las obras a satisfacción de la UNAH.

El anticipo será deducido y amortizado mediante retenciones a partir del pago de la primera estimación de obra ejecutada, en la misma proporción en que fue otorgado.

El Contratante reconocerá intereses a la tasa promedio correspondiente al mes en que se efectuó el pago para operaciones activas del sistema bancario nacional, cuando se produzcan atrasos en el pago de sus obligaciones por causas que le fueren imputables, por más de cuarenta y cinco días (45)

	<p>calendario, contados a partir de la presentación correcta de los documentos de cobro correspondientes.</p>
Sanciones	<p>El monto de la indemnización por daños y perjuicios por demora en la entrega de la totalidad de las Obras es del cero punto treinta y seis por ciento (0.36%) en relación con el monto total del saldo del contrato por incumplimiento del plazo, calculado por cada día de retraso en la entrega de la obra con base en el artículo 76 de las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República. para el ejercicio fiscal 2022.</p> <p>El monto máximo de la indemnización por daños y perjuicios por demora en la entrega de la totalidad de las Obras es del quince por ciento (15%) del valor del Contrato.</p>

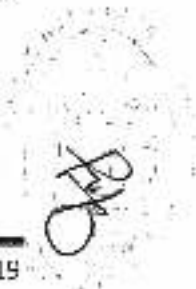
H. Higiene, Seguridad Ocupacional y Medio Ambiente

Higiene y Seguridad Ocupacional	<p>El Contratista tomará las precauciones necesarias para la seguridad de sus trabajadores, personas ajenas y propiedades; por lo cual deberá proporcionar implementos de seguridad tales como: guantes, cascos, botas, mascarillas de protección y de ser requerido vestimenta adecuada para todas aquellas acciones necesarias para la ejecución de las obras; asimismo, deberá señalar los puntos de entrada a los lugares de trabajo definiendo además los requisitos de seguridad para cada zona, de tal manera de proporcionar a su personal y a los visitantes a dichas zonas los lineamientos de protección.</p> <p>En general, el Contratista deberá cumplir con las disposiciones o reglamentos aplicables al respecto, y será el responsable del cumplimiento de los mismos, por lo cual deberá tomar en cuenta la reglamentación existente en la Constitución de la República de Honduras, el Código de Salud, la Ley del Seguro Social, el Código del Trabajo y cualquier disposición aplicable.</p> <p>En caso de que alguna operación, condición o práctica fuera considerada peligrosa por el Supervisor durante el período de ejecución del contrato, el Contratista deberá tomar las medidas correctivas apropiadas; en caso contrario, el Supervisor podrá suspender la parte afectada del trabajo hasta que dichas medidas fueren atendidas.</p>
---------------------------------	--



	Nada de lo contenido en las especificaciones, exonera al Contratista de su responsabilidad en cuanto a la prosecución segura del trabajo, durante todo el tiempo de ejecución de las obras.
Medio Ambiente	<p>El Contratista está obligado a cumplir todas las leyes y reglamentos relativos a la protección ambiental vigentes en el país, por lo cual está obligado, sin limitarse a:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Almacenar materiales y desperdicios en sitios adecuados y aprobados por la supervisión. b) Evitar bloquear los accesos, calles y pasos fuera de los límites del sitio de trabajo. c) Confinar sus actividades de construcción a los sitios de trabajo definidos en los planos y especificaciones. d) Evacuar los desperdicios de cualquier clase lo más pronto posible fuera del terreno y sus alrededores. e) Proporcionar control sobre el exceso de polvo, lodo, ruido y malos olores durante el proceso de trabajo para evitar peligros o incomodidades a otros. f) El Contratista no podrá talar árboles si no cuenta con los permisos emitidos por las autoridades competentes. g) El Contratista no estará autorizado a efectuar quemas de basura, malezas, desperdicios o de cualquier otro material, a menos que sea con la autorización escrita del Contratante y se cumpla con todas las regulaciones establecidas por las instituciones que intervienen en el control del medio ambiente.
<p>I. Disposiciones Generales</p>	
Personal Clave	El Contratista deberá emplear el personal clave para llevar a cabo las funciones especificadas, u otro personal aprobado por el Supervisor de Obras. El Supervisor de Obras aprobará cualquier reemplazo de personal clave solo si las calificaciones, habilidades,

	<p>preparación, capacidad y experiencia son iguales o superiores a las del personal propuesto. En este caso el personal clave a considerar será:</p> <p>Un (1) Residente del Proyecto: Ingeniero Civil, colegiado, con tres (3) o más años de experiencia en estabilización mecánica de suelos. Se requiere a tiempo completo durante la ejecución de las obras.</p>
<p>Bitácora</p>	<p>El uso de la Bitácora es obligatorio para las partes que se encuentren involucradas contractualmente en la ejecución del proyecto. Deberá depositarse al momento de iniciar la construcción en un lugar seguro bajo la custodia del Supervisor del proyecto, de lo cual se dejará constancia. En ella se anotarán todas las actuaciones e incidencias que se presenten durante la ejecución de las obras. Las anotaciones deben hacerse en el sitio de la obra y pueden contener eventualmente aclaraciones mediante esquemas, dibujos, gráficos o tablas, además de las modificaciones, variaciones, ampliaciones o los cambios de carácter arquitectónico, estructural, eléctricos y mecánicos que deban introducirse a los planos y especificaciones originalmente aprobados. Para efectos de inspección y/o verificación por parte de los entes contralores, el original de la Bitácora pasará a ser propiedad del Contratante; la primera copia quedará en poder del Supervisor del proyecto y la segunda copia en poder del Contratista.</p>



Sección III. Formularios

1. Carta de Oferta

[El Oferente deberá completar y presentar este formulario junto con su Oferta]

(Ciudad) (Fecha)

Número de Identificación y Título del Proceso:

PROCESO DE COMPRA MENOR PCM No. 03-2022-SEAPI-UNAH, PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONAMIENTO CON MATERIAL SELECTO EN UNAH-TEC DANLÍ"

**A: DOCTOR FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO
RECTOR UNAH
CIUDAD UNIVERSITARIA, JOSÉ TRINIDAD REYES, UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**

Después de haber examinado los documentos del proceso de compra menor y el alcance de los trabajos a contratarse, ofrecemos ejecutar el proyecto "CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONAMIENTO CON MATERIAL SELECTO EN UNAH-TEC DANLÍ" por el Precio del Contrato de *[insertar monto de la oferta en Lempiras en letras]* (*[insertar monto de la oferta en Lempiras en números]*).

El pago de anticipo solicitado es de *[insertar monto del anticipo solicitado en Lempiras, en letras]* (*[insertar monto del anticipo solicitado en Lempiras, en números]*).

Esta oferta y su aceptación por escrito constituirán un contrato de obligatorio cumplimiento entre ambas partes. Entendemos que la UNAH no está obligado a aceptar la oferta más baja, ni ninguna otra Oferta que pudiera recibir.

Confirmamos por la presente que esta oferta cumple con el período de validez de la oferta exigido en los documentos del proceso de contratación.

No presentamos ningún conflicto de interés incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para cualquier parte del contrato y somos elegibles bajo las leyes hondureñas.

Firma Autorizada: _____

Nombre del Oferente: *[insertar nombre del oferente]*

Este Formulario de Oferta debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario.



A handwritten signature in black ink, located at the bottom right of the page.

2. Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

PARA EMPRESA:

Yo _____, mayor de edad, estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con Tarjeta de Identidad/Pasaporte No. _____ actuando en mi condición de representante legal de *(Indicar el Nombre de la Empresa Oferente)*, por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada nos encontramos comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C., Departamento de Francisco Morazán, a los _____ días del mes de _____ de 2022.

Firma y Sello: _____

PARA CONTRATISTA INDIVIDUAL:

Yo _____, mayor de edad, estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con Tarjeta de Identidad/Pasaporte No. _____, actuando en mi propio nombre, por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que no me encuentro comprendido en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C., Departamento de Francisco Morazán, a los _____ días del mes de _____ de 2022.

Firma y Sello: _____

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario.

3. Declaración Jurada sobre Integridad

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉndonos DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizar: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo éstas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo éstas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenemos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios u asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta Cláusula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso, entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C., Departamento de Francisco Morazán a los _____ días del mes de _____ de 2022.

Firma y Sello: _____

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario.



4. Declaración Jurada de no estar comprendidos en ninguno de los casos a que se refieren los Artículos 36, 37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos

PARA EMPRESA:

Yo _____, mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad _____, con domicilio en la ciudad de _____ y con tarjeta de identidad No _____, actuando en mi condición de Representante Legal de _____; por la presente hago DECLARACIÓN JURADA que ni mi persona, ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de los casos a que se refieren los Artículos 36, 37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos, que a continuación se detallan: ***ARTÍCULO 36.- DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS.** Incurre en el delito de lavado de activos y debe ser sancionado con pena de seis (6) a quince (15) años de reclusión, quien por sí o por interpósita persona: Adquiera, invierta, transforme, resguarde, administre, custodie, transporte, transfiera, convierta, conserve, traslade, oculte, encubra, de apariencia de legalidad, legalice o impida la determinación del origen o la verdadera naturaleza, así como la ubicación, el destino, el movimiento o la propiedad de activos productos directos o indirectos de las actividades de tráfico ilícito de drogas, trata de personas, tráfico ilegal de armas, falsificación de moneda, tráfico de órganos humanos, hurto o robo de vehículos automotores, robo a instituciones financieras, estafas o fraudes financieros en las actividades de la administración del Estado a empresas privadas o particulares, secuestro, extorsión, financiamiento del terrorismo, terrorismo, tráfico de influencias y delitos conexos y cualesquiera otro que atenten contra la Administración Pública, la libertad y seguridad, los recursos naturales y el medio ambiente; o que no tengan causa o justificación económica o lícita de su procedencia. No obstante, la Pena debe ser de: 1) Seis (6) a diez (10) años de reclusión, si el valor de los activos objeto de lavado sea igual o menor al valor equivalente a sesenta (70) salarios mínimos más altos en la zona; 2) Diez (10) años un (1) día a quince (15) años de reclusión si el valor de los activos objeto del lavado supera un valor equivalente a los setenta (70) salarios mínimos y no sobrepase un valor a los ciento veinte (120) salarios mínimos más altos de la zona; y, 3) Quince (15) años un (1) día a veinte (20) años de reclusión si el valor de los activos objeto de lavado, supere un valor equivalente a ciento veinte (120) salarios mínimos más altos de la zona. A los promotores, jefes dirigentes o cabecillas y beneficiarios directos o indirectos de las actividades de lavado de activos, se les debe imponer la pena que le correspondiere en el presente Artículo, incrementada en un tercio (1/3) de la pena". ***ARTÍCULO 37.- TESTAFERRATO.** Debe ser sancionado de seis (6) a quince (15) años de reclusión, quien preste su nombre en actos o contratos reales o simulados, de carácter civil o mercantil, que se refieran a la adquisición, transferencias o administración de bienes que: procedan directa o indirectamente de las actividades de tráfico ilícito de drogas, trata de personas, tráfico ilegal de armas, falsificación de moneda, tráfico de órganos humanos, hurto o robo de vehículos automotores, robo a instituciones financieras, estafas o fraudes financieros en las actividades de la Administración del Estado, privadas o particulares, secuestro, extorsión, financiamiento del terrorismo, terrorismo, tráfico de influencias y delitos conexos y cualesquiera otro que atenten

contra la Administración Pública, la libertad y seguridad, los recursos naturales y el medio ambiente; o que no tengan causa o justificación económica o lícita de su procedencia. La pena del delito de Testaferrato debe ser de: 1) Seis (6) a diez (10) años de reclusión, si el valor de los activos objeto del lavado sea igual o menor al valor equivalente a setenta (70) salarios mínimos más altos de la zona; 2) Diez (10) años un (1) día a quince (15) años de reclusión, si el valor de los activos objeto del lavado supere un valor equivalente a setenta (70) salarios mínimos y no sobrepase un valor a los ciento veinte (120) salarios mínimos más altos de la zona; y, 3) Quince (15) años un (1) día a veinte (20) años de reclusión, si el valor de los activos objeto de lavado supere un valor equivalente de los ciento (120) salarios mínimos más altos de la zona". **ARTÍCULO 38.- DELITO DE ASOCIACIÓN ILÍCITA.** Quienes se asocien o confabulen para cometer el delito de lavado de activos o testaferrato deben ser sancionados por ese solo hecho, con reclusión de seis (6) a diez (10) años". **ARTÍCULO 39.- DELITO DE ENCUBRIMIENTO.** Al autor del delito de encubrimiento de lavado de activos, se le debe sancionar con la pena señalada en el Artículo 38 de esta Ley, rebajada en un tercio (1/3)". **ARTÍCULO 40.- DELITO DE LAVADO DE ACTIVO EJECUTADO POR EMPLEADO O FUNCIONARIO PÚBLICO.** El Empleado o Funcionario Público que valiéndose de su cargo participe, facilite o se beneficie en el desarrollo de los delitos de lavado de activos, encubrimiento del delito de lavado de activos o en la asociación para la ejecución de lavado de activos, debe ser sancionado con una pena igual a la establecida en el Artículo 38 de esta Ley, aumentada en un cuarto (1/4) y la inhabilitación absoluta definitiva en el ejercicio de cualquier cargo público, como penas principales. La pena indicada en este Artículo también se debe aplicar a los representantes legales de las personas jurídicas que hayan participado en la comisión de este delito". **ARTÍCULO 41. DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS OMISIVO.** El Sujeto Obligado que por la omisión en el cumplimiento de las obligaciones de la Debida Diligencia y prevención de lavado de activos facilite la realización de esta conducta, se le debe sancionar con reclusión de dos (2) a cinco (5) años, a menos que la conducta desplegada se encuentre sancionada con una pena mayor".

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____, Departamento de _____ a los _____ días del mes de _____ del año 2022.

Firma y Sello: _____

PARA CONTRATISTA INDIVIDUAL:

Yo _____, mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad _____, con domicilio en la ciudad de _____ y con tarjeta de identidad No. _____, actuando en mi propio nombre; por la presente hago DECLARACIÓN JURADA que no me encuentro comprendido en ninguno de los casos a que se refieren los Artículos 36, 37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos, que a continuación se detallan: **ARTÍCULO 36.- DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS.** Incurrir en el delito de lavado de activos y debe ser sancionado con pena de seis (6) a quince (15) años de reclusión, quien por sí o por interpósita persona: Adquiera



invierta, transforme, resguarde, administre, custodie, transporte, transfiera, convierta, conserve, traslade, oculte, encubra, de apariencia de legalidad, legalice o impida la determinación del origen o la verdadera naturaleza, así como la ubicación, el destino, el movimiento o la propiedad de activos, productos directos o indirectos de las actividades de tráfico ilícito de drogas, trata de personas, tráfico ilegal de armas, falsificación de moneda, tráfico de órganos humanos, hurto o robo de vehículos automotores, robo a instituciones financieras, estafas o fraudes financieros en las actividades de la administración del Estado a empresas privadas o particulares, secuestro, extorsión, financiamiento del terrorismo, terrorismo, tráfico de influencias y delitos conexos y cualesquiera otro que atenten contra la Administración Pública, la libertad y seguridad, los recursos naturales y el medio ambiente; o que no tengan causa o justificación económica o lícita de su procedencia. No obstante, la Pena debe ser de: 1) Seis (6) a diez (10) años de reclusión, si el valor de los activos objeto de lavado sea igual o menor al valor equivalente a sesenta (70) salarios mínimos más altos en la zona; 2) Diez (10) años un (1) día a quince (15) años de reclusión si el valor de los activos objeto del lavado supera un valor equivalente a los setenta (70) salarios mínimos y no sobrepase un valor a los ciento veinte (120) salarios mínimos más altos de la zona; y, 3) Quince (15) años un (1) día a veinte (20) años de reclusión si el valor de los activos objeto de lavado, supere un valor equivalente a ciento veinte (120) salarios mínimos más altos de la zona. A los promotores, jefes dirigentes o cabecillas y beneficiarios directos o indirectos de las actividades de lavado de activos, se les debe imponer la pena que le correspondiere en el presente Artículo, incrementada en un tercio (1/3) de la pena”. **“ARTÍCULO 37.- TESTAFERRATO.** Debe ser sancionado de seis (6) a quince (15) años de reclusión, quien preste su nombre en actos o contratos reales o simulados, de carácter civil o mercantil, que se refieran a la adquisición, transferencias o administración de bienes que: procedan directa o indirectamente de las actividades de tráfico ilícito de drogas, trata de personas, tráfico ilegal de armas, falsificación de moneda, tráfico de órganos humanos, hurto o robo de vehículos automotores, robo a instituciones financieras, estafas o fraudes financieros en las actividades de la Administración del Estado, privadas o particulares, secuestro, extorsión, financiamiento del terrorismo, terrorismo, tráfico de influencias y delitos conexos y cualesquiera otro que atenten contra la Administración Pública, la libertad y seguridad, los recursos naturales y el medio ambiente; o que no tengan causa o justificación económica o lícita de su procedencia. La pena del delito de Testaferrato debe ser de: 1) Seis (6) a diez (10) años de reclusión, si el valor de los activos objeto del lavado sea igual o menor al valor equivalente a setenta (70) salarios mínimos más altos de la zona; 2) Diez (10) años un (1) día a quince (15) años de reclusión, si el valor de los activos objeto del lavado supere un valor equivalente a setenta (70) salarios mínimos y no sobrepase un valor a los ciento veinte (120) salarios mínimos más altos de la zona; y, 3) Quince (15) años un (1) día a veinte (20) años de reclusión, si el valor de los activos objeto de lavado supere un valor equivalente de los ciento (120) salarios mínimos más altos de la zona”. **“ARTÍCULO 38.- DELITO DE ASOCIACIÓN ILÍCITA.** Quienes se asocien o confabulen para cometer el delito de lavado de activos o testaferrato deben ser sancionados por ese solo hecho, con reclusión de seis (6) a diez (10) años”. **“ARTÍCULO 39.- DELITO DE ENCUBRIMIENTO.** Al autor del delito de encubrimiento de lavado de activos, se le debe sancionar con la pena señalada en el Artículo 38 de esta Ley, rebajada en un tercio (1/3)”.

“ARTÍCULO 40.- DELITO DE LAVADO DE ACTIVO EJECUTADO POR EMPLEADO O FUNCIONARIO PÚBLICO. El Empleado o Funcionario Público que valiéndose de su cargo participe, facilite o se beneficie en el desarrollo de los delitos de lavado de activos, encubrimiento del delito de lavado de activos o en la asociación para la ejecución de lavado de activos, debe ser sancionado con una pena igual a la establecida en el Artículo 38 de esta Ley, aumentada en un cuarto (1/4) y la inhabilitación absoluta definitiva en el ejercicio de cualquier cargo público, como penas principales. La pena indicada en este Artículo también se debe aplicar a los representantes legales de las personas jurídicas que hayan participado en la comisión de este delito”.

“ARTÍCULO 41. DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS OMISIVO. El Sujeto Obligado que por la omisión en el cumplimiento de las obligaciones de la Debida Diligencia y prevención de lavado de activos facilitare la realización de esta conducta, se le debe sancionar con reclusión de dos (2) a cinco (5) años, a menos que la conducta desplegada se encuentre sancionada con una pena mayor”.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____, Departamento de _____ a los _____ días del mes de _____ del año 2022.

Firma y Sello:

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario.



5. Ficha de Costo

NOMBRE DEL OFERENTE:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

EMAIL:

NOMBRE DEL PROYECTO:

FICHA No.:

UNIDAD:

ACTIVIDAD:

No	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD ó RENDIMIENTO	COSTO UNITARIO	TOTAL
Materiales					
1					
2					
3					
4					
5					
	Total Materiales				
Mano de Obra					
6					
7					
	Total Mano de Obra				
Herramienta y Equipo					
	8 Equipo de Protección Personal y Colectiva. Equipo de Biotseguridad (Porcentaje Calculado en base al Total de Mano de Obra)				
	9 Herramienta Menor (Porcentaje Calculado en base al Total de Mano de Obra)				
	Total Herramienta y Equipo				
				<i>COSTO DIRECTO</i>	
				<i>INDIRECTO (%)</i>	
				<i>SUB-TOTAL</i>	
				<i>UTILIDAD (%)</i>	
				<i>TOTAL</i>	

ACLARACIÓN: El equipo y materiales que se incorporen en la ficha deben estar relacionados con la actividad que se realizará.

6. Contrato

Este Contrato se celebra el [indique el día] de [indique el mes], de [indique el año] entre **FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO**, mayor de edad, casado, hondureño, Doctor en Medicina y Cirugía, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, departamento de Francisco Morazán, con Tarjeta de Identidad número 0801-1953-04220, actuando en condición de Rector Interino y Representante Legal de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), nombrado para tal cargo según consta en el ACUERDO NÚMERO 12-2017-JDU a.i.-UNAH de fecha veintiséis de septiembre del año dos mil diecisiete, emitido por la Junta de Dirección Universitaria a.i., según punto de Acta preparado en la Agenda de la Sesión Extraordinaria No. 13 de fecha veinticinco de septiembre de dos mil diecisiete, en adelante denominado EL CONTRATANTE, por una parte, y por la otra parte _____, mayor de edad, _____, hondureño _____, con Tarjeta de Identidad número _____, en mi condición de _____ de la Empresa _____, nombrado mediante Escritura Pública número _____ de fecha _____, Instrumento autorizado por el Notario _____; inscrita bajo el Número _____, Tomo _____ del Registro Mercantil, con fecha _____, en adelante denominado, EL CONTRATISTA.

Por cuanto EL CONTRATANTE desea que el Contratista ejecute el **CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No. CC-____-2022-SEAPI-UNAH** correspondiente al proyecto **CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONAMIENTO CON MATERIAL SELECTO EN UNAH-TEC DANLÍ**, en adelante denominado las Obras y EL CONTRATANTE ha aceptado la Oferta para la ejecución y terminación de dichas Obras y la subsanación de cualquier defecto de éstas;

En consecuencia, este Contrato atestigua lo siguiente:

1. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que respectivamente se les ha asignado en los documentos utilizados en el proceso de contratación, a los que se hace referencia en adelante, y los mismos se considerarán parte de este Contrato y se leerán e interpretarán como parte de éste.
2. El valor del contrato es por la cantidad de ----- LEMPIRAS CON ----- CENTAVOS (L. -----), como se especifica en el cuadro de Cantidades de Obra y Presupuesto, documento que se anexa y que forma parte integral del presente Contrato. El valor de este contrato será financiado de la siguiente estructura presupuestaria: Fuente 12B Programa 3-01-01, Código 220, Objeto del Gasto 47110 y estará sujeto a la asignación presupuestaria aprobada de cada año, debiendo tomarse las previsiones necesarias para atender en su momento el pago de las obligaciones correspondientes.
3. En consideración a los pagos que EL CONTRATANTE hará a EL CONTRATISTA como en lo sucesivo se menciona, EL CONTRATISTA por este medio se comprometa con EL CONTRATANTE a ejecutar y completar las Obras y a subsanar cualquier



- defecto de las mismas, de conformidad con los documentos utilizados en el proceso de contratación.
4. EL CONTRATANTE por este medio se compromete a pagar a EL CONTRATISTA como retribución por la ejecución y terminación de las Obras y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o aquellas sumas que resulten pagaderas bajo las disposiciones del Contrato en el plazo y en la forma establecidas en éste.
 5. Las retenciones que se harán de cada pago por estimación de obra son las siguientes: a) De cada estimación presentada por EL CONTRATISTA y pagada por EL CONTRATANTE se deducirá el veinte por ciento (20%) del valor de ésta en concepto de amortización del anticipo, de modo que cuando el proyecto presente un avance físico financiero del cien por ciento (100%), éste se encuentre amortizado en su totalidad. En la última estimación se deducirá el saldo pendiente de dicho anticipo; b) Retención correspondiente, como anticipo al Impuesto Sobre la Renta, de acuerdo con lo establecido en la Legislación Fiscal vigente (aplicación artículo 50 Ley de Impuesto sobre la Renta), excepto que el Contratista presente la constancia emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), de estar sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta y Constancia de Solvencia actualizada.
 6. El plazo de ejecución de las obras objeto de este Contrato es de treinta (30) días calendario, a partir de la fecha estipulada en la orden de inicio emitida por EL CONTRATANTE y entregada a EL CONTRATISTA.
 7. Por cada día calendario de atraso en la entrega completa del proyecto, EL CONTRATISTA pagará en concepto de multa el cero punto treinta y seis por ciento (0.36%) en relación con el monto total del saldo del contrato por el incumplimiento del plazo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 76, de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal 2022, modificado mediante Decreto Legislativo No. 30-2022.
 8. EL CONTRATANTE sin invalidar el Contrato puede ordenar cambios en la obra dentro del alcance general del Contrato, consistentes en adiciones, cancelaciones y otras modificaciones, en base a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. Cualquier aumento o disminución en la cuantía de las prestaciones previstas originalmente en el Contrato, siempre que no excedan del diez por ciento (10%) de su valor, se harán mediante órdenes de cambio emitidas por EL CONTRATANTE, previa la reserva presupuestaria correspondiente en el caso de incremento del valor original. Si la modificación total excediere del porcentaje indicado, o variare el plazo contractual, las partes suscribirán una modificación al contrato, que se someterá a las mismas formalidades del contrato original. Toda modificación deberá ser debidamente fundamentada y procederá cuando concurren circunstancias imprevistas al momento de la contratación o necesidades nuevas, de manera que esa sea la única forma de satisfacer el interés público perseguido. El valor de las modificaciones acumuladas no podrá exceder del veinticinco por ciento

- (25%) del valor inicial del Contrato o referirse a objeto o materia diferente al originalmente previsto.
9. Si EL CONTRATISTA tuviere atrasos en cualquier momento durante la ejecución del proyecto por cualquier causa atribuible a EL CONTRATANTE, éste aprobará modificaciones para reajustar el plazo de ejecución en los siguientes casos: a) Cuando las modificaciones representen variaciones del presupuesto de la obra, b) Cuando existan causas suficientemente justificadas y certificadas por el Supervisor (cambios ordenados en el trabajo, conflictos laborales internos del Contratante que impliquen interrupción en la ejecución normal de los trabajos, tiempo lluvioso debidamente registrado, entre otros) y c) Las demás permitidas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, previa Certificación del Supervisor. EL CONTRATISTA deberá solicitar por escrito la modificación del plazo de entrega de las prestaciones objeto del Contrato, dirigida a EL CONTRATANTE a través de la Supervisión dentro de un plazo no menor de diez (10) días calendario antes del vencimiento del plazo contractual.
 10. Se puede dar lugar a la resolución del Contrato, en caso de Recorte Presupuestario de fondos en aplicación a lo dispuesto en el Decreto Legislativo No. 107-2021 modificado mediante Decreto Legislativo No. 30-2022 publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35,894 de fecha 8 de abril de 2022, Capítulo IV, Título VIII, artículo 78 de las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2022. En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectuó por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, podrá dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato.
 11. **Cláusula de Integridad.** Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1.- Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉndonos DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2.- Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia.



3.- Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizar: a) Prácticas Corruptivas: entendiéndose estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiéndose estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4.- Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5.- Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6.- Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7.- Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará Lugar: a.- De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva (del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar.

Las partes aceptamos el contenido del presente Contrato y en consecuencia nos comprometemos a cumplirlo en toda su extensión, en fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, firmamos en triplicado, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central.

FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO
EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA



7. Formulario Garantía/Fianza de Cumplimiento
GARANTÍA Y/O FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

ASEGURADORA / BANCO

GARANTÍA / FIANZA DE CUMPLIMIENTO N°: _____

FECHA DE EMISIÓN: _____

AFIANZADO / GARANTIZADO: _____

DIRECCIÓN Y TELÉFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), para garantizar que el Afianzado / Garantizado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, CUMPLIRÁ cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el Afianzado / Garantizado y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto: "_____" ubicado en el Campus Universitario UNAH-TEC DANLI, municipio de Danli, departamento de El Paraíso.

SUMA AFIANZADA / GARANTIZADA: _____

VIGENCIA: De: _____ Hasta: _____

BENEFICIARIO: UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH), ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE SU EJECUCIÓN EN CUALQUIER MOMENTO, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA.

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza / Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

8. Formulario Garantía/Fianza de Calidad
GARANTÍA Y/O FIANZAS DE CALIDAD

ASEGURADORA / BANCO

GARANTÍA / FIANZA DE CALIDAD N°: _____

FECHA DE EMISIÓN: _____

AFIANZADO / GARANTIZADO: _____

DIRECCIÓN Y TELÉFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), para garantizar la **calidad de obra** del Proyecto: "_____ " ubicado en el Campus Universitario UNAH-TEC DANLÍ, municipio de Danlí, departamento de El Paraiso. Construido / entregado por el Afianzado / Garantizado _____.

SUMA AFIANZADA / GARANTIZADA: _____

VIGENCIA: De: _____ Hasta: _____

BENEFICIARIO: UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: LA PRESENTE GARANTÍA SERA EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL (BENEFICIARIO) ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO. PUDIENDO REQUERIRSE SU EJECUCIÓN EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA.

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza / Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA



9. Formulario Garantía/Fianza por Anticipo

GARANTÍA POR PAGO DE ANTICIPO

ASEGURADORA / BANCO

GARANTÍA / FIANZA DE ANTICIPO N°: _____

FECHA DE EMISIÓN: _____

AFIANZADO / GARANTIZADO: _____

DIRECCIÓN Y TELÉFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), para garantizar que el Afianzado / Garantizado, invertirá el monto del **ANTICIPO** recibido del Beneficiario, de conformidad con los términos del contrato firmado al efecto entre el Afianzado y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto: " _____ " ubicado en el Campus Universitario UNAH-TEC DANLÍ, municipio de Danlí, departamento de El Paraíso. Dicho contrato en lo procedente se considerará como parte de la presente póliza.

SUMA AFIANZADA / GARANTIZADA: _____

VIGENCIA: De: _____ Hasta: _____

BENEFICIARIO: UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

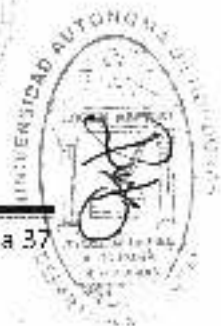
CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL (BENEFICIARIO) ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO. PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA.

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza / Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____ a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

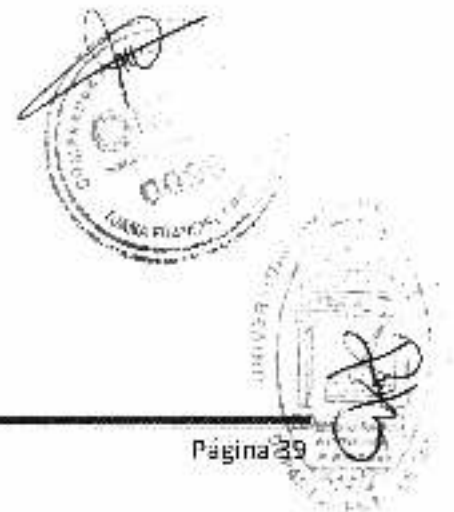
Sección IV. Planos (Alcances de las Obras) (Anexo 1)



Sección V. Especificaciones Técnicas

(Anexo 2)

Sección VI. Lista de Cantidades (Anexo 3)

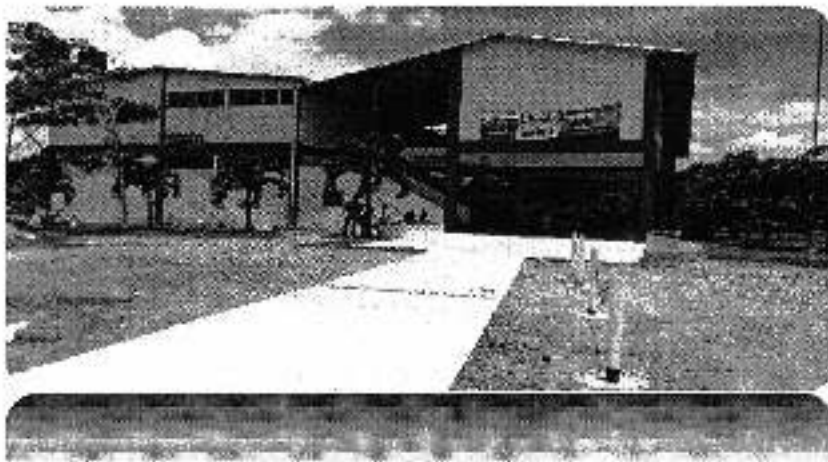




UNAH

Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura
SEAPI-UNAH



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PROYECTO:

**CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONAMIENTO CON
MATERIAL SELECTO EN UNAH-TEC DANLÍ**

SEPTIEMBRE 2022



*Ciudad Universitaria, Edificio Alma Mater, Piso No. 10, Tegucigalpa, M.D.C, Honduras, C.A.
Tel. 2216-6100, ext. 110550, 110454. Email: seapi.unah@gmail.com*

Página No. = 1



UNAH

Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura
SEAPI-UNAH

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO

Las siguientes Especificaciones Especiales cubren el alcance de los trabajos a efectuarse en el proyecto. Cualquier aspecto o concepto no contemplado en las mismas se ceñirá a lo establecido en las **Especificaciones Generales de Carreteras de la Dirección General de Carreteras de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT) vigentes.**

1. TRAZADO Y MARCADO.

UNIDAD: M^2

Consiste en el trazado y marcado con equipo topográfico haciendo uso del tránsito y nivel o estación total del área donde se construirá el Estacionamiento a nivel de material selecto CBR 50% compactado, etc., deberá estar limpio, retirados los escombros y cualquier otro elemento que interfiera en el desarrollo de la actividad. El replanteo se inicia con la ubicación de un punto de referencia externo a la construcción, para luego localizar ejes y puntos que definan las secciones del estacionamiento a construir.

MEDICION: La cantidad a pagarse por trazado y marcado, será por metro cuadrado medidos en la obra de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra.

PAGO: Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.

2. EXCAVACION Y BOTADO DE MATERIAL VEGETAL, DENTRO DEL CAMPUS UNIVERSITARIO. h= 30 cms

UNIDAD: M^3

Se entenderá por Excavación y Botado de Material Vegetal al proceso de excavar y retirar los volúmenes de material de grama, arbustos, etc. existente en un espesor de 30 centímetros. La excavación será ejecutada de acuerdo a las dimensiones, indicadas en los planos. El material excavado, será botado dentro de los predios universitarios en el sitio que indique el supervisor.



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

UNAH

Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura SEAPI-UNAH

Durante los trabajos de excavación, el estacionamiento y demás partes de la obra en construcción deberán tener asegurado su correcto desagüe en todo momento, por lo que el Contratista deberá coordinar sus operaciones de modo que se construyan los canales provisionales y demás excavaciones correspondientes a los desagües.

Todos los materiales aptos, producto de las excavaciones, serán utilizados, en la medida de lo posible, en el lugar de la obra indicado por el Supervisor. Todos los productos de la excavación que no sean utilizados, previo a su botado, serán dispuestos en forma conveniente en lugares aprobados por el Supervisor. Los depósitos de materiales deberán tener apariencia ordenada y no dar lugar a perjuicios en propiedades vecinas ni alterar el paisajismo.

Se considera una expansión del material de 35%

CONSIDERACIONES PARA EL ANALISIS DE COSTO:

El espesor máximo de excavación será de 30 cms. Esta actividad requiere de mano de obra no calificada, calificada, maquinaria y equipo.

MEDICIÓN: La cantidad a pagarse por Excavación y botado de Material vegetal, será el número de metros cúbicos medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra.

PAGO: Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de mano de obra, maquinaria, equipo, herramientas, combustible y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.

3. ESCARIFICADO CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DEL TERRENO NATURAL h= 15 cms.

UNIDAD: M²

Estos trabajos consistirán en la debida preparación del terreno natural, se deberá escarificar a un espesor de 15 cms, humedecer el material, conformar y compactar al 95% del Proctor Modificado; con el propósito de preparar el terreno natural para luego tender el material selecto al 50% de CBR compactado. El material será humedecido (sin formar lodo) y compactado con compactadora de pata de cabra iniciando desde los bordes al centro de la sección y manteniendo traslapes continuos en los sitios compactados. Por considerarse un material arcilloso se recomienda compactar con compactadora pata de cabra.





UNAH

Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura
SEAPI-UNAH

CONSIDERACIONES PARA EL ANÁLISIS DE COSTO:

Este trabajo de escarificado, conformación y compactación de la sub rasante requiere de Mano de Obra calificada maquinaria y equipo tales como tanque de agua, motoniveladora y compactadora de pata de cabra.

CRITERIOS DE MEDICIÓN Y PAGO

MEDICION: La cantidad a pagarse por escarificado, conformación y compactación de la sub rasante será en m^2 medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra.

PAGO: Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de mano de obra, maquinaria, equipo, herramientas, combustible y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.

El costo del agua y su acarreo para la ejecución de esta actividad, deberá ser considerado por el Contratista en el precio unitario del concepto.

4. MATERIAL SELECTO COMPACTADO CBR 50%. h= 50 cms.

UNIDAD. M^3

Este trabajo consiste en el suministro, conformado y compactado del material selecto grano grueso al sitio de la obra sobre un terreno natural previamente preparado, en una o varias capas, de conformidad con los alineamientos, pendientes y dimensiones (50 cms compactado) indicados en los planos del proyecto o establecidos por el Supervisor, este material selecto deberá cumplir con al menos un CBR de 50%.

MEDICION: La cantidad a pagarse por material selecto compactado será el número de metros cúbicos conformados y compactados medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra.

PAGO: Estos precios y pagos constituirán la compensación total por material suministrado, colocado y compactado en obra aprobado por la supervisión; su pago constituirá la compensación de costos de materiales, mano de obra, maquinaria, equipo, herramientas y operaciones conexas en el mezclado, conformación y compactado de los trabajos descritos en esta especificación. El costo del acarreo del agua para la ejecución de esta actividad, deberá ser considerado por el Contratista en el precio unitario del concepto.



UNAH

Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura
SEAPI-UNAH

5. GRAVÓN DE RÍO $h= 7.5$ cms

UNIDAD M3

Este trabajo consiste en el suministro y colocación de Gravón de río en un espesor máximo de 7.5 centímetros, el cual deberá ser tendido y compactado. El material deberá ser aprobado por la supervisión antes de suministrarse y deberá reunir las condiciones óptimas necesarias para este tipo de obra.

CONSIDERACIONES PARA EL ANÁLISIS DE COSTO

Se considera el uso de motoniveladora para tendido y una compactadora de rodillo.

CRITERIOS DE MEDICIÓN Y PAGO

MEDICIÓN: La cantidad a pagarse por será el número de metros cúbicos conformados y compactados medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra.

PAGO: Estos precios y pagos constituirán la compensación total por material suministrado, colocado y compactado en obra aprobado por la supervisión, su pago constituirá la compensación de costos de materiales, mano de obra, maquinaria, equipo, herramientas y operaciones conexas en los trabajos descritos en esta especificación.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SEAPI-UNAH

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONAMIENTO CON MATERIAL SELECTO EN UNAH-TEC DANLI

FORMATO DE OFERTA

No.	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	TRABAJO Y MARCHADO	M2	1,800.00		
2	EXCAVACION Y BOTADO DE MATERIAL VEGETAL, CENTRO DEL CAMPUS UNIVERSITARIO h= 30 cms	M3	550.00		
3	ESCARIFICADO CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE TERREÑO NATURAL h= 15 cms	M2	1,800.00		
4	MATERIAL SELECTO COMPACTADO CSR 50% h= 50 cms	M3	875.00		
5	GRAVÓN DE RÍO h= 7.5 cms	M3	1.45.00		
Total					





Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Ciudad Universitaria
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

RECTORÍA

ACUERDO DE RECTORÍA No. 1267-2022

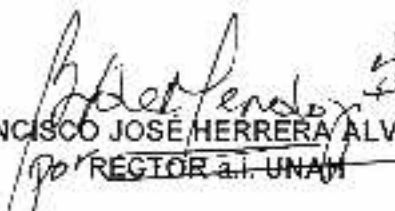
El Rector a. i. de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), en atención a lo establecido en el artículo 26 de la Ley de Contratación del Estado y en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en sus artículos 17 y 19 numeral 1, por este medio **ACUERDA**:

PRIMERO: Dar por recibida y Aceptar la solicitud emitida por la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI), mediante el Oficio SEAPI No. 968-2022 de fecha trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022), por medio de la cual solicita autorización para dar inicio al procedimiento de contratación para la ejecución del proyecto "**Construcción de Estacionamiento con Material Selecto en UNAH-TEC DANLÍ**", ubicado en el Centro Regional, UNAH-TEC DANLÍ, ciudad de Danlí, departamento de El Paraíso.

SEGUNDO: Autorizar a Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI) para que realice el Proceso de Compra Menor PCM No. 03-2022-SEAPI-UNAH, que tiene por objeto la ejecución del proyecto "**Construcción de Estacionamiento con Material Selecto en UNAH-TEC DANLÍ**", para lo cual deberá proceder conforme lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal 2022, modificado mediante Decreto Legislativo No. 30-2022, la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y demás legislación vigente.

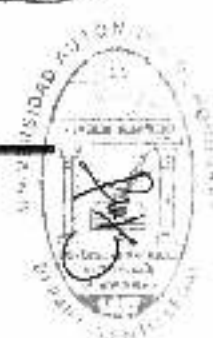
TERCERO: Este Acuerdo es de ejecución inmediata.

Dado en la Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes" a los trece (13) días del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022).


FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO
por Rector a. i. UNAH



cc: Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI)
cc: Dirección de Instalaciones y Contrataciones, SEAPI-UNAH
cc: Expediente del Proyecto, SEAPI-UNAH
cc: Archivo, Rectoría
r/m





UNAH
Universidad Nacional Autónoma de Honduras

SEAF
Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas

**PRESUPUESTO
Y FINANZAS**

Oficio-D/PYF No 1124
Septiembre 19, 2022

Ingeniero
Carmen Lestenia Flores Santos
Secretaria Ejecutiva de Administración de
Proyectos de Infraestructura
Su Oficina

Estimada Ing. Flores:

En respuesta a su oficio No 978 del 14 de septiembre 2022, mediante el cual solicita a esta Dirección de Presupuesto y Finanzas, dicramen de disponibilidad financiera de la Estructura Presupuestaria 3-01 01 220 correspondiente al proyecto Construcción de Estacionamiento con Material Selecto en UNAH-TEC DANLI, Objeto del Gasto 471.0 Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Privado; sobre el particular le proporcionamos el saldo a la fecha según el Sistema Administrativo y Financiero (SAFI) se detalla a continuación:

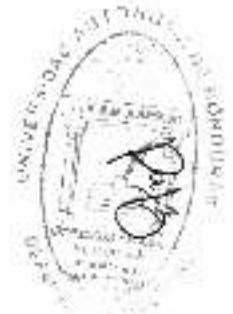
PROYECTO	ESTRUCTURA	PROYECTO	ESTRUCTURA	ESTADO	ESTRUCTURA	ESTADO
CONSTRUCCION DE ESTACIONAMIENTO CON MATERIAL SELECTO EN UNAH-TEC DANLI	3-01 01 220	CONSTRUCCION DE ESTACIONAMIENTO CON MATERIAL SELECTO EN UNAH-TEC DANLI	3-01 01 220	DISPONIBLE	3-01 01 220	DISPONIBLE

Sin otro particular, se suscribe de usted.

Atentamente,

Por

Luis Felipe Pineda Ponce
Director de Presupuesto y Finanzas



Cc: Archivo.



*Año académico: La Mujer Hondureña en la Historia Bicentenario
"La Educación es la Primera Necesidad de la República"*



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

RECTORÍA

ACUERDO DE RECTORÍA No. 1267-2022

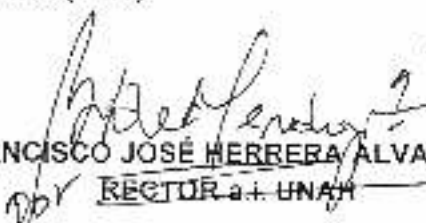
El Rector a. i. de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), en atención a lo establecido en el artículo 28 de la Ley de Contratación del Estado y en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en sus artículos 17 y 19 numeral 1, por este medio **ACUERDA**:

PRIMERO: Dar por recibida y Aceptar la solicitud emitida por la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI) mediante el Oficio SEAPI No. 968-2022 de fecha trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022), por medio de la cual solicita autorización para dar inicio al procedimiento de contratación para la ejecución del proyecto **"Construcción de Estacionamiento con Material Selecto en UNAH-TEC DANLÍ"**, ubicado en el Centro Regional, UNAH-TEC DANLÍ, ciudad de Danlí, departamento de El Paraíso.

SEGUNDO: Autorizar a Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI) para que realice el Proceso de Compra Menor PCM No. 03-2022-SEAPI-UNAH, que tiene por objeto la ejecución del proyecto **"Construcción de Estacionamiento con Material Selecto en UNAH-TEC DANLÍ"**, para lo cual deberá proceder conforme lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egrosos de la República para el ejercicio fiscal 2022, modificado mediante Decreto Legislativo No. 30-2022, la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y demás legislación vigente.

TERCERO: Este Acuerdo es de ejecución inmediata.

Dado en la Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes" a los trece (13) días del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022).


FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO

RECTOR a. i. UNAH



cc: Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura, SEAPI
cc: Dirección de Licitaciones y Contrataciones, SEAPI-UNAH
cc: Expediente del Proyecto, SEAPI-UNAH
cc: Archivo Rectoría
fir



UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

SEAF

SISTEMA ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

PRESUPUESTO Y FINANZAS

Oficina-DPYF- No. 1124
Septiembre 19, 2022

Ingeniero:
Carmen Estenia Flores Santos
Secretaría Ejecutiva de Administración de
Proyectos de Infraestructura
Su Oficina.

Estimada Ing. Flores:

En respuesta a su oficio No 978/del 14 de septiembre 2022, mediante el cual solicita a esta Dirección de Presupuesto y Finanzas, dictamen de disponibilidad financiera de la Estructura Presupuestaria 3-01-01-320 correspondiente al proyecto Construcción de Estacionamiento con Material Selecto en UNAH-TEC DANLI, Objeto del Gasto 47110 Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Privado; sobre el particular le proporcionamos el saldo a la fecha según el Sistema Administrativo y Financiero (SAFI) se detalla a continuación:

Item	Descripción	Saldo	Saldo	Saldo	Saldo	Saldo
0001	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS	0001	0001	0001	0001	0001

Sin otro particular, se suscribe de usted,

Atentamente,


Luis Felipe Pineda Ponco
 Director de Presupuesto y Finanzas

Cc: Archivo.

SEAPI-UNAH
 SEP 2022
 Recibido: 
 Hora: 10:30 am

*"Año académico: La Mujer Hondureña en la Historia Bicentenario:
La Educación es la Primera Necesidad de la República"*

POA-PRESUPUESTO

Inicio Plan Operativo Anual Seguimiento Mantenimiento Estadísticas



2017 - 2018
 2018 - 2019
 2019 - 2020
 2020 - 2021

Presupuesto Inicial

4000000000

2000000000

2000000000

1000000000

1000000000

1000000000

1000000000

2017 - 2018
 2018 - 2019
 2019 - 2020
 2020 - 2021

Presupuesto Inicial

4000000000

2000000000

2000000000

1000000000

1000000000

1000000000

1000000000

2017 - 2018
 2018 - 2019
 2019 - 2020
 2020 - 2021

Presupuesto Inicial

4000000000

2000000000

2000000000

1000000000

1000000000

1000000000

1000000000

2017 - 2018
 2018 - 2019
 2019 - 2020
 2020 - 2021

Presupuesto Inicial

4000000000

2000000000

2000000000

1000000000

1000000000

1000000000

1000000000

2017 - 2018
 2018 - 2019
 2019 - 2020
 2020 - 2021

Presupuesto Inicial

4000000000

2000000000

2000000000

1000000000

1000000000

1000000000

1000000000

Documento| PACC - Proceso

[Regresar \(http://pacc.ondcag.gob.hn/pacc/documentos-ue/ver/bergnP4A6pY\)](http://pacc.ondcag.gob.hn/pacc/documentos-ue/ver/bergnP4A6pY)

Información General

Nombre de la Adquisición:

CONSTRUCCION DE ESTACIONAMIENTO CON MATERIAL SELECTO EN UNAH-TEC DANLI

Normativa:

Nacional

Tipo de Adquisición:

Obras

Monto estimado (L):

425000.00

Fecha estimada para la firma del contrato

28/11/2022

Fuentes de Financiamiento:

Recursos Propios

Modalidad asignada por el sistema:

Contratación Directa, mínimo 3 Cotizaciones

Modalidad asignada por el usuario:

Fechas estimadas

Convocatoria a participar

14/11/2022

Recepción y apertura de ofertas

19/11/2022

Evaluación de las ofertas

20/11/2022

Notificación de resultados a oferentes



25/11/2022

Estado de CUBS

TOTAL 428.000,00

Buscar:

CUBS	Objeto del Gasto	Descripción	Monto	Opciones
721E2708		Servicio de construcción de parqueaderos	428.000,00	

Mostrar 25 registros

Mostrando registros del 1 al 1 de un total de 1 registros

Anterior

1

Siguiente



UNAH
DEPARTAMENTO LEGAL

Oficio DL 815-2022

Edificio Administrativo Alicia María Domínguez Navea,
Calle 23 de Septiembre 22157019
Asesoría Legal, Tegucigalpa, C.H.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS. - DEPARTAMENTO LEGAL. - Ciudad Universitaria "José Francisco Reyes", Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintidós (22) días de octubre de dos mil veintidós (2022).

VISTO: Para emitir **DICTAMEN** del trámite del Pliego de Condiciones del Proceso de Compra Menor PCM N.03-2022-SEAPI-UNAH, correspondiente al proyecto "CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONAMIENTO CON MATERIAL SELECTO EN UNAH-TEC-DANLI" ubicado en el Centro Tecnológico Universitario, UNAH-TEC-DANLI, Ciudad de Danlí, Departamento de El Paraíso, recibida por la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, mediante Oficio SEAPI No.1033-2022, de fecha 29 de setiembre de 2022.

ANTECEDENTES

PRIMERO: Mediante **ACUERDO DE RECTORIA** No. 1267-2022 del trece (13) de setiembre de dos mil veintidós (2022) se autorizó a la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Inversión (SEAPI), para que realice el proceso de **COMPRA MENOR PCM No. 03-2022** que tiene por objeto la "CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONAMIENTO CON MATERIAL SELECTO EN UNAH-TEC-DANLI".

SEGUNDO: Mediante Oficio No.975 del catorce (14) de setiembre de dos mil veintidós (2022), la SEAPI solicita a la Dirección de Presupuestos y Finanzas, dictamen de disponibilidad financiera de la estructura presupuestaria 3-01-01-2023 correspondiente al proyecto de Construcción de Estacionamiento con Material Selecto en UNAH-TEC-DANLI.

TERCERO: Mediante Oficio-OPYF-No. 124, del diecinueve (19) de setiembre de dos mil veintidós (2022), la Dirección de Presupuestos y Finanzas dio respuesta al oficio supra mencionado detallando presupuesto disponible de cuatrocientas veintiocho mil quinientas exactas (L428.000.00).

ANÁLISIS JURÍDICO

CONSIDERANDO (1), Que, la Ley de Contratación del Estado en su artículo 1, establece que la contratación pública persigue la satisfacción de las necesidades que obedecen a procesos de planificación estratégica u operativa, pudiendo ser por medio de **Contratos de Obras Públicas, Consultorías, y Suministro de Bienes o Servicios** y el mismo cuerpo legal en su artículo 61 define el *Contrato de Obra Pública como el celebrado por la*





Calle a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Decano Nueve
(504) 2216700 - (504) 22167048 - (504) 22167049
asesoria.legal@unah.edu.hn

Administración con una o más personas naturales o jurídicas para la construcción, reforma, reparación, conservación o demolición de bienes que tengan por la naturaleza carácter de la realización de trabajos que modifiquen la forma o sustancia del suelo o del subsuelo a cambio de un precio, siendo el procedimiento para satisfacer la necesidad de servicio de Obra de **"CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONAMIENTO CON MATERIAL SELECTO EN UNAH-TEC DANLI"**.

CONSIDERANDO (2). Que, el artículo 23 de la misma ley establece que previo al inicio de un procedimiento de construcción, la administración deberá contar con los estudios, diseños o especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos y actualizados, en función de las necesidades y satisficencia al mismo están presentes en el Documento para el Proceso de Compra Menor (PCM) en cuestión.

CONSIDERANDO (3). Que el artículo 3 del Reglamento de la Ley de Contratos del Estado (RLCE) define **COTIZACIONES** como un procedimiento o métodos utilizables para solicitar directamente a suplidores potenciales, ofertas de precio para la compra de bienes o servicios cuyo valor estimado no exceda del monto previsto para efectos electos en las Disposiciones Generales de Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República.

CONSIDERANDO (4). Que el artículo 38 de la Ley de Contratación del Estado (LCE) y las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República del año fiscal 2022, en su artículo 72, determinan la modalidad de contratación para los Contratos de Obras Públicas cuando se encuentre entre los rangos de L0.01 a L999,999.99 la modalidad de contratación será por medio de Compra Menor del oficio DPYI-Ne. 1-24 la Dirección de Presupuestos y Finanzas de la UNAH, se desprende que la estimación presupuestaria es de cuatrocientos veintiocho mil tempiras exactos (L428,000,000) siendo procedente el inicio del proceso de Compra Menor autorizada por Rectoría mediante Acuerdo No. 1267-2022.

CONSIDERANDO (5). Que, evaluado que, en el borrador **DOCUMENTO PARA EL PROCESO DE COMPRA MENOR (PCM)** se observa que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 111 de RLCE, forma de las Ofertas - Las ofertas se presentarán escritas en forma espacial, [] y el artículo 15 del RLCE, establece el monto de la máxima de las ofertas. De lo cual se establece que una Cotización va a ser una oferta de precio conciente con los requisitos mínimos establecidos en las bases, requerimientos e pliegos de condiciones.



UNAH
DEPARTAMENTO LEGAL

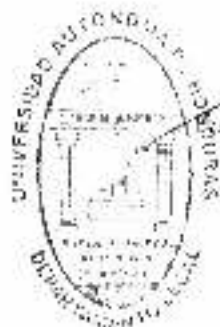
Oficio DL 815-2022

Edificio Administrativo de la UNAH, Tegucigalpa, Honduras
Tel: (504) 2247-2700, 2710, 2748, 2749 y 2750
www.unah.edu.hn/ma/legales

CONSIDERANDO (6). Que para los fines de la evaluación se hará un análisis comparativo de las ofertas de los Licitos sustanciales previstos en el artículo 113 del RICG, si el oferente presenta su oferta en atención a los requisitos mínimos establecidos, pero resulta descalificada porque no satisface el interés público en atención a la necesidad requerida, dicha oferta es considerada válida para fines de evaluación y comparación de las ofertas. El procedimiento a Sucesy B, esta Administración, establecida en el Artículo 4 de la Ley de Contratación del Estado, tiene como finalidad que: *“La Administración podrá contratar los contratos, pactos o convenios que, luego por conveniente, desmonte que estén en conformidad con el ordenamiento jurídico y con los principios de la sana y buena administración, debiendo respetar las disposiciones de la Ley.”*

Con fundamento en las disposiciones legales relacionadas, así como las directrices emanadas de ONCMA, y los artículos 160 de la Constitución de la República, 57 de la Ley Orgánica de la UNAH y 42 de su Reglamento; 45, 23, 27, 38, 63 numeral 3-64, 65, 68, 71, 72, 73 de la Ley de Contratación del Estado; 7, 175, 176, 177, 18, 185, 186, 188, 189, 190, 91 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; Manual de Contratación Pública preparado por ONCMA y el Departamento Legal, DICEFAMINA; Que el procedimiento autorizado por ley para este caso, según el método de contratación definido por SEAP, es a compra menor con un mínimo de tres cotizaciones válidas, con apego a los procedimientos y formalidades legales ya referenciadas en los CONSIDERANDOS de este dictamen. POR TANTO, es procedente continuar con el trámite de ley.


Abg. Carolina Lozano
Contralora Judicial




Abg. Aida Estela Romero Reyes
Abogada General

